

Presidente: C. F. don Domingo Jara Serantes.  
 Vicepresidente: C. C. don Manuel Leira Aneiros.  
 Vocal-Secretario: T. N. don Jaime Blanco Roa.  
 Escribiente al servicio del Tribunal: Sargento Escribiente don José Luis Cachaza García.

7.ª Los exámenes consistirán en demostrar la aptitud adecuada a la categoría profesional de la plaza convocada.

#### Condiciones técnicas

8.ª Las funciones a realizar por los concursantes que sean seleccionados para ocupar las plazas convocadas serán las propias de su categoría profesional.

#### Condiciones administrativas

9.ª Los concursantes que ocupen las plazas que se convocan quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- Sueldo base mensual de 3.095 pesetas hora, diaria, de clase.
- Plus complementario de 792 pesetas hora, diaria, de clase.
- Plus circunstancial de carestía de vida: 3.000 pesetas mensuales.
- Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- Dos pagas extraordinarias, con motivo de Navidad y 18 de julio.
- Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El período de prueba será de seis meses, y la jornada laboral de seis horas diarias de clases lectivas y dos no lectivas.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que se consideren conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. En esta convocatoria, de conformidad con lo autorizado en el último párrafo del artículo 10 de la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar, además de las preferencias generales y legales que procedan, se establece otra en favor de los huérfanos, viudas e hijos del personal civil o militar de la Armada, siempre que superen las pruebas correspondientes.

Madrid, 4 de abril de 1978.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Jesús Díaz del Río y González-Aller.

**10226** *RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil, una plaza de Profesor de Educación Universitaria (área Ciencias Naturales), para prestar sus servicios en la Escuela de Maniobra «Galatea», en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).*

Se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil, una plaza de Profesor de Educación Universitaria (área de Ciencias Naturales) para prestar sus servicios en la Escuela de Maniobra «Galatea».

#### Bases

1.ª Para ser admitidos en este concurso, los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

#### De generalidad:

- Ser de nacionalidad española.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad en la fecha de cierre de admisión de instancias.
- Acreditar la aptitud física y psíquica necesaria, para lo cual serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.
- No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra índole incompatible con la función a desempeñar.

#### Particulares del concurso:

— Estar en posesión del título correspondiente a la plaza que se concursa.

#### Para personal femenino:

— Haber realizado el servicio social o estar exentas del mismo.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al excelentísimo señor Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Cantábrico.

3.ª El plazo de admisión de instancias será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la concurrencia de los requisitos exigidos en la base 1.ª, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los veinte días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de Personal Civil de la Zona Marítima del Cantábrico las remitirá al Presidente del Tribunal, y veinte días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido por:

Presidente C. F. don Domingo Jara Serantes.  
 Vicepresidente: C. C. don Manuel Leira Aneiros.  
 Vocal-Secretario: T. N. don Jaime Blanco Roa.  
 Escribiente al servicio del Tribunal: Sargento Escribiente don José Luis Cachaza García.

7.ª Los exámenes consistirán en demostrar la aptitud adecuada a la categoría profesional de la plaza convocada.

#### Condiciones técnicas

8.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional.

#### Condiciones administrativas

9.ª El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- Sueldo base mensual de 4.460 pesetas hora, diaria, de clase.
- Plus complementario de 1.584 pesetas hora, diaria, de clase.
- Plus circunstancial de carestía de vida: 3.000 pesetas mensuales.
- Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- Dos pagas extraordinarias, con motivo de Navidad y 18 de julio.
- Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El período de prueba será de seis meses, y la jornada laboral de seis horas diarias de clases lectivas y dos no lectivas.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que se consideren conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. En esta convocatoria, de conformidad con lo autorizado en el último párrafo del artículo 10 de la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar, además de las preferencias generales y legales que procedan, se establece otra en favor de los huérfanos, viudas e hijos del personal civil o militar de la Armada, siempre que superen las pruebas correspondientes.

Madrid, 4 de abril de 1978.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Jesús Díaz del Río y González-Aller.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**10227** *RESOLUCION de la Intervención General de la Administración del Estado en relación con lo dispuesto en la base 12 de las que regulan la oposición al Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado.*

Ultimada la realización de los cuatro primeros ejercicios de la oposición para ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado, convocadas por Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de diciembre de 1976, y a los efectos de lo dispuesto en la base 12, párrafos penúltimo y último, se consignan a continuación los nombres y puntuación de los opositores afectados para que en su día puedan hacer valer los derechos que les reconocen los párrafos respectivos de la citada base 12.